1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN)

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA a través de la Subgerencia Protección Vegetal, requiere suscribir convenio(s) de asociación con el propósito de *"Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones fitosanitarias contra las plagas cuarentenarias en procura de facilitar las exportaciones de aguacate Hass desde lugares de producción libres de plagas*", por las siguientes razones:

El artículo 65 de la Constitución Política consagra que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales (…). De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."

La ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros, favorecer el desarrollo tecnológico del agro, conforme a los procesos de descentralización y participación y estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

Es así como el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993 establece que "El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por intermedio del Instituto Agropecuario, ICA, deberá desarrollar las políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país". Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios y ambientales que provengan del empleo de estos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado internacional.

Para la ejecución de las acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios, el ICA podrá realizar sus actividades directamente o por intermedio de personas naturales o jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios o por delegación para el caso de las personas jurídicas oficiales. Para este efecto, coordinará las acciones pertinentes con los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente y con las demás entidades competentes."

Según Capítulo III del Decreto 1071 de 2.015, Articulo 2.13.1.3.1. *"Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, coordinar las acciones relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, el control, la erradicación o el manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales, de los animales y de sus productos; 2) Elaborar o contratar los estudios técnicos y económicos que sean necesarios para el financiamiento de las mismas y 3) Coordinar la realización de acciones conjuntas con los productores, exportadores, autoridades civiles y militares y público en general".*

El Decreto 4765 de 2008, "*por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y se dictan otras disposiciones*" establece en el Artículo 5 que el Objeto del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es "*contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación*

aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas".

El Artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, establece las funciones del ICA, entre las que se destacan *"(…) 2. Planificar y ejecutar acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país o asociarse para los mismos fines. (…) 6. Adoptar, de acuerdo con la ley, las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos. (…) 7. Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto. (…) 13. Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria (…)"*

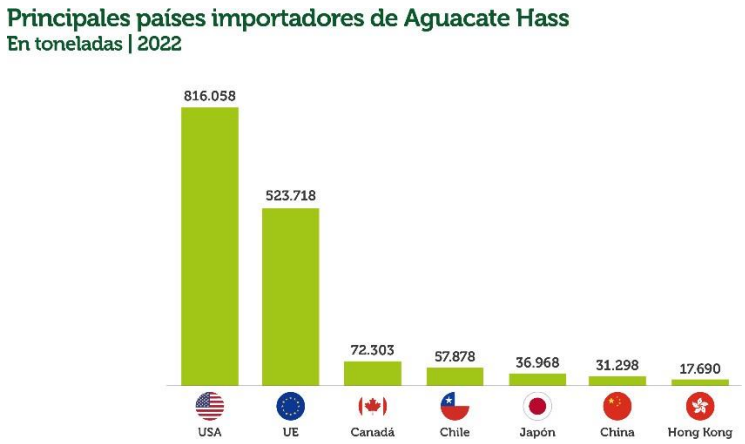
El Instituto Colombiano Agropecuario-ICA como entidad pública del orden nacional, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), el ICA es responsable de establecer medidas para prevenir, controlar o erradicar las plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos. Adicionalmente, es el encargado de gestionar la admisibilidad de productos vegetales en mercados especializados a nivel internacional y se encarga de la vigilancia mediante actividades de evaluación, monitoreo y demás procesos técnicos y científicos, que permiten determinar la presencia o ausencia de plagas en el territorio nacional.

La Subgerencia de Protección Vegetal del ICA trabaja para garantizar la sanidad agrícola del país, reduciendo los riesgos de introducción, dispersión y establecimiento de plagas, enfermedades y malezas, para asegurar la calidad fitosanitaria y la inocuidad de los productos de origen vegetal. En este sentido, el ICA cuenta con soportes legales aplicables al sector agropecuario colombiano, según normas contenidas en acuerdos y resoluciones; normas nacionales según leyes y decretos, resoluciones y circulares externas; así como normas internacionales aplicables en el territorio nacional en virtud de los tratados o acuerdos suscritos por Colombia.

Debido a la importancia económica de los productos agrícolas en Colombia y la demanda mundial en el consumo de frutas y hortalizas, la calidad fitosanitaria e inocuidad para el consumidor final es cada vez más relevante; a lo cual productores, exportadores, distribuidores y demás actores en la cadena alimentaria, enfrentan retos importantes para dar cumplimiento con las nuevas demandas del mercado.

El Aguacate var. Hass en el mundo tiene una dinámica creciente tanto en producción como en demanda. Tradicionalmente, el mercado cuenta con productores de orígenes como México, Perú, Kenia, Sudáfrica, Israel y República Dominicana. Los cuales, movilizan sus inventarios de fruta hacia diferentes mercados destacándose por su consumo, Estados Unidos, La Unión Europea, Canadá, Chile, Japón, China y Hong Kong.



Fuente: Hass Avocado Board
Figura 1 Principales países importadores de Aguacate Hass 2022 (Toneladas)

Colombia en la última década se ha insertado en el mercado mundial del aguacate var. Hass como un nuevo productor de origen, con un alto potencial dadas las condiciones de producción y la disponibilidad de fruta durante todo el año. El desarrollo comercial de esta cadena se ha dado entorno a la demanda del mercado europeo absorbiendo más del 76% de la fruta exportada en el 2022, no obstante, los productos de origen Colombia llegaron a más de 30 países destino.

Es así como, Colombia cuenta con una participación promedio cercana al 10% en suministro anual del aguacate var. Hass en Europa según los reportes periódicos del Centro de Investigación Francesa -CIRAD, por encima de otros orígenes como Israel, España, Chile y México.

En Colombia la producción de Aguacate var. Hass ha mantenido un ritmo de crecimiento en lo que respecta al segmento agrícola del país, ya que, es un frutal que ha aumentado tanto en áreas como en producción en la última década, consolidándose como una de las cadenas agroexportadoras de mayor proyección en el agro colombiano. Es así como, ha llegado a un área total de más de 54 mil hectáreas sembradas, según el último reporte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (EVAS – UPRA-MADR 2022).

Tabla 1.Cifras Nacionales de Aguacate var. Hass.

Año	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
2020	48.181	24.656	342.702	14
2021	54.896	37.349	487.455	13

Fuente: EVAS UPRA-MADR 2022

Al hilo de lo anterior, se estima que la producción nacional de esta fruta llega a más de 487 mil toneladas anuales, producción que posiciona a Colombia como un origen productor de alta disponibilidad de inventarios para la

comercialización. En los últimos años de la mano de la autoridad fitosanitaria colombiana, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se ha logrado comercializar el Aguacate var. Hass en más de 30 destinos a nivel mundial.

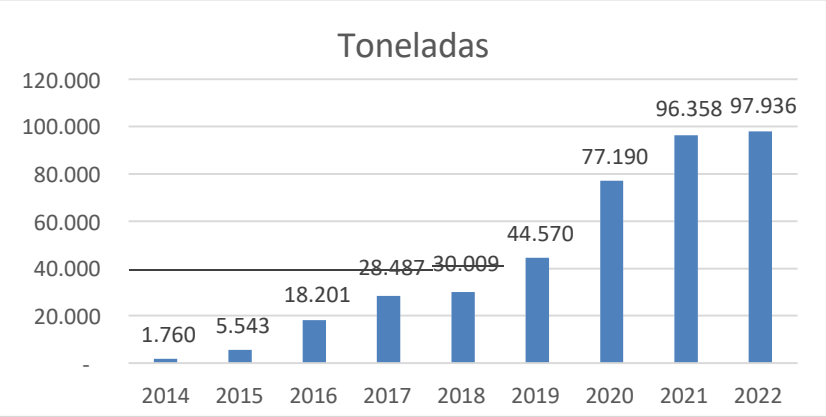
La distribución de las áreas sembradas reportadas por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA a 2021, están distribuidas en 17 de los 32 departamentos del país. Registrando una concentración del 78% del área sembrada en 4 de los 17 departamentos productores, estos son: Antioquia (33%), Caldas (18%), Valle del Cauca (14%) y Quindío (12%).

Tabla 2. Área y Producción de aguacate por departamento 2021

Departamento	Área sembrada (ha)	Producción (Ton)
Antioquia	18.371	257.142
Caldas	10.145	83.617
Valle del Cauca	7.668	33.435
Quindío	6.377	33.597
Risaralda	3.374	23.283
Huila	2.866	18.722
Tolima	2.859	15.248
Cundinamarca	1.138	9.437
Cauca	944	8.202
Nariño	380	1.087
Santander	294	908
Putumayo	162	1.046
Boyacá	131	798
Chocó	112	612
Magdalena	40	164
Norte de Santander	30	156
Meta	6	-
Total general	**54.896**	**487.455**

Fuente: EVAS UPRA – MADR 2022

De esta producción, las exportaciones en 2021 y 2022 estuvieron cercanas a las 100 mil toneladas lo que representa divisas por más de 178 millones de dólares (figura 1).



Fuente: DANE

Figura 2. Evolución de las exportaciones de Aguacate Hass colombiano

Colombia cuenta con una ventaja comparativa debido a la disponibilidad de fruta durante los 12 meses del año, lo que le permite aprovechar ventanas comerciales donde otros orígenes tienen poca o nula disponibilidad de fruta.

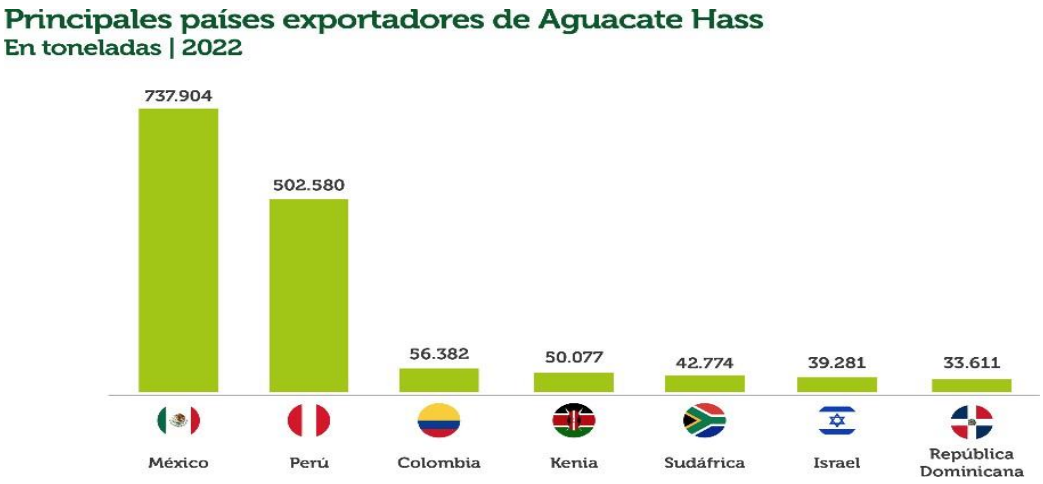
Otro aspecto importante por resaltar sobre la producción de Aguacate var. Hass en el país es la amplia distribución de la cosecha, en este sentido de acuerdo con lo reportado por el Hass Avocado Board -HAB- en el mes de agosto se cuenta con baja producción en el país. La tabla expuesta por la investigación realizada por (CIRAD & Hass Avocado Board, 2022), el país tiene producción durante todos los meses distribuidos por regiones así:

Tabla 3. Calendarios de cosechas de aguacate. Hass en Colombia

Zonas	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	Traviesa	Principal
Norte Valle												20 %	80 %
Caldas, Quindío, Risaralda												30-40 %	60-70 %
Urrao												40-45 %	55-60 %
Rest Antioquia												30 %	70 %
Tolima												50 %	50 %
Huila													

Fuente: (CIRAD & Hass Avocado Board, 2022)

Para la floración principal, los volúmenes alcanzan su punto máximo de octubre a enero, cuando la mayoría de las zonas están en su punto máximo de producción. Para “Traviesa”, el pico de cosecha es de abril a junio (CIRAD & Hass Avocado Board, 2022).



Fuente: Hass Avocado Board 2022
Figura 3. Principales países exportadores de Aguacate var. Hass del Mundo

En este contexto, es importante destacar que para el Aguacate var. Hass colombiano en el mercado de exportación para el continente europeo, registra cíclicamente, un incremento en la oferta disponible de fruta para este destino de diferentes orígenes productores, entre ellos el nuestro, con la consecuente caída de los precios que conlleva un aumento en la oferta, sin tener en cuenta los efectos negativos que se agudizaron en el 2022 por el panorama desfavorable para el consumo del Aguacate Hass asociados al conflicto entre Rusia y Ucrania.

En los últimos años, los productores de aguacate var. Hass de Colombia han enfrentado la competencia en el mercado europeo durante la cosecha traviesa (mayo – agosto) con países como Perú, que han tenido unos niveles productivos muy superiores a los de Colombia. Trayendo consigo una caída histórica de los precios, esta situación tiende a agudizarse en los próximos años debido al aumento de siembras progresivo de este y otros países y por ende al aumento de la cantidad de aguacate que llegaría a la Unión Europea.

En particular, donde la movilidad de los inventarios de fruta ha disminuido en el último año; por la dinámica del mercado europeo, que es el mayor comprador internacional del Aguacate Hass colombiano, con un poco más del 90% de total de las exportaciones anuales, dadas las condiciones de acceso en materia sanitaria, donde es suficiente contar con el registro de predio exportador, en los términos de la Resolución ICA 824/2022. Cabe destacar que, si bien se ha contribuido óptimamente a la diversificación de mercados para esta cadena en los últimos años;la base productiva se encuentra desarrollando las capacidades necesarias para el cumplimiento de las diversas condiciones fitosanitaritas para la exportación, en consecuencia, la realidad comercial de la fruta en los mercados de apertura reciente, bajo el esquema de protocolo de admisibilidad con planes operativos de trabajo, representa uno de los principales retos sectoriales, por lo tanto, aún no se traduce el acceso a nuevos mercados en comercialización efectiva en los mismos.

Tabla 4. Comparativo de exportaciones por país destino del Aguacate var. Hass colombiano 2021 y 2022

2021	Contenedores de 40 pies	Part.
Holanda	2404	55,1%
España	482	11,0%
Bélgica	454	10,4%
Reino Unido	444	10,2%
Francia	164	3,8%
Estados Unidos	158	3,6%
Chile	51	1,2%
Rusia	42,5	1,0%
Alemania	39	0,9%
Costa Rica	37	0,8%
Italia	19	0,4%
Antillas holandesas	16	0,4%
Japón	10	0,2%
Corea	10	0,2%
Emiratos Árabes	7	0,2%
China	7	0,2%
Canadá	6	0,1%
Suecia	5	0,1%
El Salvador	3	0,1%
Arabia Saudita	2	0,0%
República Dominicana	2	0,0%
Turquía	1	0,0%
Trinidad y Tobago	1	0,0%
Eslovenia	1	0,0%
Argentina	1	0,0%
Total General	4.367	100%

2022	Contenedores de 40 pies	Part.
Holanda	2005	49,6%
Estados Unidos	862	21,3%
Reino Unido	407	10,1%
España	344	8,5%
Bélgica	210	5,2%
Francia	62	1,5%
Costa Rica	28	0,7%
Italia	23	0,6%
Alemania	22	0,5%
Chile	21	0,5%
Japón	15	0,4%
Canadá	11	0,3%
Rusia	9	0,2%
Suecia	5	0,1%
Antillas Holandesas	5	0,1%
Corea	4	0,1%
Panamá	3	0,1%
Arabia Saudita	2	0,0%
Australia	1	0,0%
México	1	0,0%
Guatemala	1	0,0%
Malta	1	0,0%
Total general	4.041	100%

Fuente: Sicex- Cálculos Corpohass 2023

En el caso particular del aguacate var. Hass, se han suscrito 7 planes operativos de trabajo, a saber, con los Estados Unidos, China, Corea, Japón, Chile, Perú y Argentina. La principal condición establecida por estos países es que Colombia garantizará frutos frescos de aguacate var. Hass libres de plagas cuarentenarias como, *Stenoma catenifer, Heilipus lauri y Heilipus trifasciatus*, en este caso presentes en el país de origen, pero no en el de destino.

Como resultado de una investigación científica liderada por el ICA, se logró desarrollar una metodología basada en los lugares de producción libre de plagas sujeto a la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF No. 10, “Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas-(Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO e IPPC)”. Paralelamente, se expidió la Resolución ICA 1507 del 22 de febrero de 2016 “Por medio de la cual se declaran las plagas de control oficial en el cultivo de aguacate *Persea americana* Miller en el territorio nacional, se establecen las medidas para su

manejo y control" y se construyó la plataforma SISFITO HASS. En el plan nacional de desarrollo 2018-2022 denominado Pacto por Colombia pacto por la equidad, se estableció como meta para el progreso del campo, lograr que 48 nuevos productos del campo colombiano sean aceptados en el extranjero con el objetivo de mejorar las condiciones sanitarias de los productos agropecuarios para impulsar el aprovechamiento de los Tratados de Libre Comercio mediante el diseño de un plan integral de admisibilidad sanitaria.

Con el propósito de mantener el acceso del fruto fresco de aguacate var. Hass hacia los diferentes países de destino y gestionar la apertura de nuevos mercados, se han implementado acciones estratégicas enfocadas a superar las restricciones de tipo fitosanitario que pueden limitar el comercio de este producto, tales como la presencia de plagas cuarentenarias. Dentro de estas estrategias se encuentran la detección temprana y oportuna de plagas en los principales núcleos productivos del país y la implementación y mantenimiento de un plan de vigilancia acorde con los lineamientos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; estas actividades son fundamentales para dar cumplimiento a lo estipulado en los planes operativos de trabajo establecidos entre Colombia y cada uno de los países de destino de producto.

Desde entonces, la estrategia de los lugares de producción libres de plagas en un enfoque de sistemas ha garantizado las exportaciones de Aguacate var. Hass del país a diversos destinos, dando cumplimiento a lo establecido en los planes de trabajo y permitiendo la certificación fitosanitaria del producto como libre de plagas cuarentenarias y de otras plagas incluidas en el requisito fitosanitario.

En este enfoque se considera el desarrollo de actividades y la adopción de medidas de mitigación de plagas a lo largo de la cadena agro-productiva para la producción, selección empaque y carga, inspección oficial para certificación en plantas empacadoras del producto y en el puerto de destino.



Fuente: ICA 2023 – Gráfico Corpohass

Convenciones de Color |Verde oscuro requieren el país destino solo exigen contar con registro predio exportador de acuerdo con lo establecido en la resolución ICA 824 de 2022 | países resaltados en Verde Claro: Mercado con protocolo de Admisibilidad firmado y plan operativo de Trabajo Vigente | Azul Claro y gris no se cuenta con admisibilidad.

Figura 4. Mercados abiertos para la exportación de Aguacate Hass en el mundo.

En este contexto, el ICA ha desarrollado convenios de este tipo que han permitido fortalecer la implementación de la política pública fitosanitaria para la exportación en fresco del Aguacate var. Hass colombiano a mercados diferentes a Europa obteniendo los siguientes logros:

Los logros del **convenio 088-2021** por medio del cual se dio paso al desarrollo de la estrategia conjunta para la consolidación del proceso de habilitación fitosanitaria para mercados especiales con un énfasis en el Plan Operativo de Trabajo con los Estados Unidos (tabla 3); en este contexto, se logró la consolidación de 61 predios, es de anotar

que, como resultado de la labor conjunta con el equipo de las regionales del ICA de los 4 departamentos intervenidos con el convenio 088-2021.

Tabla 5: Resultados del Convenio 2021.

No.	Clúster	Núcleos Conformados Ejecución Convenio	Estado
1	CALDAS (Anserma y Riosucio)	10	Cumplido
2	CALDAS (Aguadas y Pácora)	10	Cumplido
3	RISARALDA (Guática- Quinchía)	9	Cumplido
4	QUINDÍO (Pijao)	6	Cumplido
5	ANTIOQUIA (Abejorral-Sonsón)	15	Cumplido
6	ANTIOQUIA (Jardín-Jericó-Támesis)	8	Cumplido
7	ANTIOQUIA (San Vicente)	3	Cumplido
	TOTAL	**61**	

Los resultados de la ejecución del convenio de asociación 088-2021 con corte al 2021, son satisfactorios, ya que, se cuenta con un cumplimiento al 100% de los predios autorizados por ICA para la exportación a diferentes mercados; en cuanto al cumplimiento de la implementación de zonas buffer a la fecha se cuenta con soporte del registro en la plataforma SISFITO HASS de 61 predios en total, lo que evidencia una ejecución del doble de la meta convenida (Tabla 5).

Tabla 6: Resultados de la fase 2021.

	Indicador de Gestión	Indicadores de Gestión		
		Eje Cafetero	Antioquia	Total, Alcanzado
1	Predios autorizados por el ICA para la exportación de los mercados de Estados Unidos, China, Japón, Perú, Argentina, Chile o Corea	23	17	40
2	Áreas buffer implementadas según capa catastral entregada por el ICA.	51	30	81
3	Predios caracterizados e identificados en las diferentes capas catastrales.	3.099	1.813	4.912
4	Predios caracterizados e identificados de las capas catastrales con cultivos de Aguacate.	1.095	1.009	2.104
5	Predios con el inicio de monitoreo de plagas cuarentenarias *El valor reportado corresponde a la sumatoria del total de los monitoreos realizados durante la ejecución del convenio.	1.225	1.758	2.983

*Fecha de Corte de la Información 28-02-2022

En cuanto a la caracterización de los predios, una correcta planeación y selección de predios estratégicos ha generado la necesidad de adelantar el proceso en un total de 4.912 superando ampliamente lo planeado inicialmente, no obstante es importante destacar que, la planeación de las metas asociadas a predios núcleo objetivo de intervención es dinámica en el sentido que, una vez se solicita la conformación del predio núcleo, acción que es completamente voluntaria por parte del propietario, la cantidad de propiedades que conforman la zona buffer depende la composición catastral, así como pueden encontrarse predios con una extensión amplia y en consecuencia el número de predios corresponden a las bases utilizadas en la estimación inicial[1] o puede registrarseun número considerable de predios con extensiones menores que integran la zona de amortiguación, situación quese ha registrado en el proceso de ejecución del convenio.

En coherencia con lo anterior, en los municipios donde se ha realizado la ejecución, se ha encontrado una estructura catastral en el sector rural compuesta en su mayoría por predios de extensiones pequeñas, lo que ha

[1] El cálculo del número de núcleos se estimó, con un promedio de 40 visitas al mes por persona y tomando como referencia que el promedio de los predios dentro de cada área buffer es de 200. Cuando se hace referencia a predios se incluyen los predios y los traspatios

generado que sea necesario que se adelante una mayor intervención en términos de número de predios. Dicha situación ha generado que, a la fecha del presente informe se cuente con un reporte en el aplicativo SISFITO HASS de 2.104 predios con presencia de árboles de aguacate y 2.983 monitoreos de plagas cuarentenarias; lo que representa un área total intervenida de 2.346 hectáreas (ha.), de las cuales, el 63% están ubicadas en el departamento de Antioquia, con 1.736 ha. discriminadas así: 1.577 ha. corresponden a la variedad Hass y 159 a otras variedades de aguacate; mientras que, en su conjunto los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda representa el 37% del área restante, con 951 ha. de variedad Hass y 159 ha. de otras variedades, para un total de 1110 ha. en aguacate.

El convenio GGC 172 -2022, se desarrolló con la ampliación del alcance y se llevaron a cabo actividades de caracterización de predios con postulación al mercado de los Estados Unidos, así como visitas de monitoreo a predios habilitados designados por el ICA, logrando caracterizar 46 predios y realizar más de 3.380 visitas.

A la fecha de finalización del convenio, se logró la caracterización de 46 predios, en consecuencia, se cumplió al 100% con el indicador de esta actividad, es de anotar que, 22 predios corresponden al departamento de Antioquia y 24 a la zona del Eje Cafetero y Valle del Cauca, con el siguiente detalle:

Tabla 7: Resultados de implementación de predios caracterizados

DEPARTAMENTO	Municipio	Resultados	%
ANTIOQUIA	Abejorral	1	100%
	Jardín	2	100%
	Jericó	3	100%
	San Vicente	1	100%
	Sonsón	3	100%
	Urrao	12	100%
CALDAS	Anserma	2	100%
	Riosucio	2	100%
	Aguadas	5	100%
	Pácora	4	100%
RISARALDA	Guática	5	100%
	Apia	1	100%
QUINDÍO	Salento	1	100%
	Filandia	2	100%
VALLE DEL CAUCA	Trujillo	1	100%
	Buga la Grande	1	100%
TOTAL		**46**	**100%**

Tabla 8: Resultados de la Vigilancia de predios en el convenio CCG 172-2022

Departamento / Municipio	*Visitas*	*Área Total*	*Área Hass*	*Área Otros*
Antioquia	**1.613**	**7.886**	**7.554**	**332**
Abejorral	205	840	785	55
Andes	1	0	0	0
Guarne	45	38	36	2
Jardín	143	178	154	23
Jericó	60	1.205	1.204	1
La Unión	69	160	158	2
San Vicente	201	70	66	4
Santa Rosa de Osos	6	561	561	0
Sonsón	528	2.469	2.260	209
Támesis	55	556	556	0
Urrao	300	1.810	1.774	36

Caldas	**940**	**6.187**	**6.122**	**65**
Aguadas	545	4.329	4.317	12

Tabla 8 (2): Resultados de la Vigilancia de predios en el convenio CCG 172-2022

Departamento / Municipio	***Visitas***	***Área Total***	***Área Hass***	***Área Otros***
Anserma	277	720	711	9
Pacora	112	1.097	1.054	43
Riosucio	6	40	40	0
Quindío	**278**	**161**	**132**	**29**
Calarcá	61	10	6	4
Circasia	1	9	9	-
Filandia	190	99	75	24
Salento	26	43	42	1
Risaralda	**493**	**588**	**572**	**16**
Apia	73	175	172	3
Dosquebradas	81	31	28	3
Guática	231	295	286	9
Mistrató	40	1	0	0
Pereira	51	26	25	0
Quinchía	17	62	61	1
Valle Del Cauca	**56**	**278**	**274**	**5**
Alcalá	20	2	-	2
Bugalagrande	2	0	-	0
Trujillo	34	276	274	3
Total general	**3.380**	**15.101**	**14.653**	**447**

La dinámica sectorial, como cadena agroexportadora, ha tenido un importante crecimiento en los últimos años. En 2015 se exportaron 5.543 toneladas a diferentes mercados, mientras que, al cierre de 2022, las exportaciones ascendieron a más de 97 mil toneladas llegando a 30 destinos alrededor del mundo.



Fuente: Sicex 2023 - Gráfico Corpohass
Figura 5. Top de los 7 Países importadores del Aguacate Hass colombiano

El Aguacate var. Hass, en el componente fitosanitario ha consolidado la política a través del registro de 3.559 predios o lugares de exportación bajo los términos de la resolución ICA 824 de 2022, lo que equivale a 31.311 hectáreas

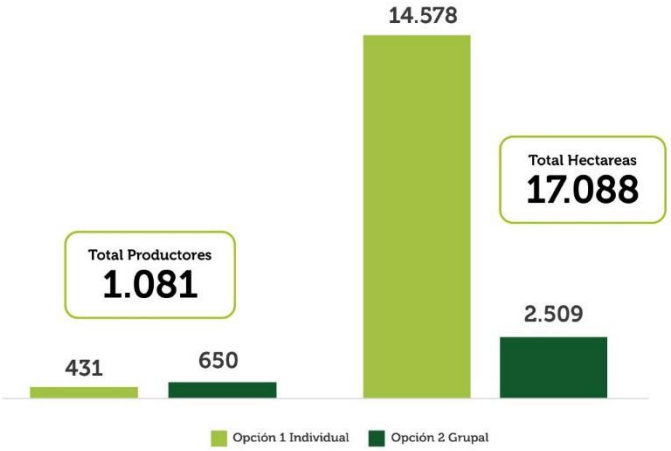
ISO 9001 icontec SC5917-1 ISO 14001 icontec SA-CER523457 IQNet
El campo es de todos Minagricultura

(figura 6), mientras en cuanto a las certificaciones GLOBAL G.A.P la cadena productiva de Aguacate Hass cuenta con 431 predios certificados en opción individual y 2.509 unidades productivas en opción grupal (figura 7).

	Predios registrados	Área registrada (Has)
Antioquia	1.745	11.875
Boyacá	14	38
Caldas	314	6.496
Cauca	217	481
Chocó	5	18
Cundinamarca	57	201
Huila	232	900
Magdalena	2	42
Nariño	104	141
Norte de Santander	4	
Putumayo	15	51
Quindío	80	2.277
Risaralda	241	2.237
Santander	11	37
Tolima	340	1.707
Valle del Cauca	178	4.810
	3.559	31.311



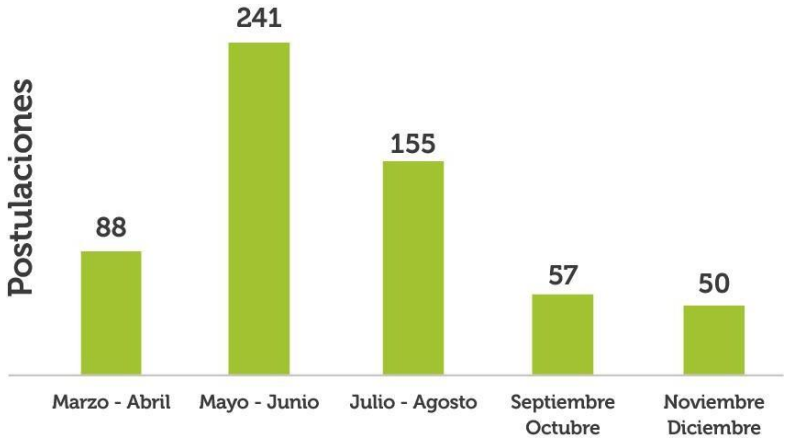
Fuente: ICA 2023 - Gráfico Corpohass
Figura 6. Predios de Aguacate Hass que cuentan con registro predio exportador.



Fuente: Global G.A.P. 2023 - Gráfico Corpohass

Figura 7: Certificaciones asociadas al cultivo de Aguacate Hass versus el total de certificados en la norma Global G.A.P. Corte a diciembre 31 de 2022.

Así mismo, en cuanto a la operatividad de los protocolos de admisibilidad fitosanitaria con otros países, por ejemplo, el mercado de Estados Unidos, hoy cuenta con 465 predios habilitados y con 591 solicitudes de vinculación al POT, según el último reporte. Estas cifras describen el esfuerzo de la base productiva de la cadena y su clara apuesta por la consolidación de la Colombia como origen productor.



Fuente: Corpohass 2023

Figura 8. Postulaciones para la vinculación al plan operativo de trabajo de Estados unidos

Tabla 9. Predios habilitados con planes operativos de trabajo para la exportación en fresco de Aguacate Hass colombiano con corte a enero de 2023.

	Predios habilitados	Plantas habilitadas
Estados Unidos	465	27
China	14	12
Japón	105	11
Argentina	290	18
Perú	99	4
Corea del sur	58	11
Chile	9	11

Fuente: ICA 2023

En concordancia con lo anterior, es necesario destacar que la cadena productiva ha crecido rápidamente en la última década, los que ha generado grandes retos en torno a las necesidades de acompañamiento en materia de transferencia de tecnologías acorde con las condiciones agroecológicas de los lugares de producción en Colombia, que difieren un poco del común denominador mundial donde las zona de vida por excelencia de esta fruta se encuentran en zonas áridas y de tierras bajas, mientras que en Colombia, el desarrollo productivo se encuentran en zonas de vida de alta montaña por encima de los 1.500 msnm, en consecuencia, la pluviosidad, biología de los suelos y biodiversidad circúndate es diferente, por lo que, se cuentan con algunas ventajas comparativas y competitivas que se han descrito en la presente argumentación, como lo es la disponibilidad de fruta todo el año. No obstante, persisten brechas en materia productiva y de comercialización que debe ser atendidas de tal forma que se logre garantizar la sostenibilidad de la agroindustria.

En particular, en los últimos años, el cultivo de aguacate ha cobrado gran importancia en el país, lo cual se evidencia en aumentos en el área sembrada y consumo. Sin embargo, en la actualidad, la comercialización del aguacate colombiano en mercados especializados es limitada, debido a la heterogeneidad en el producto cosechado que se

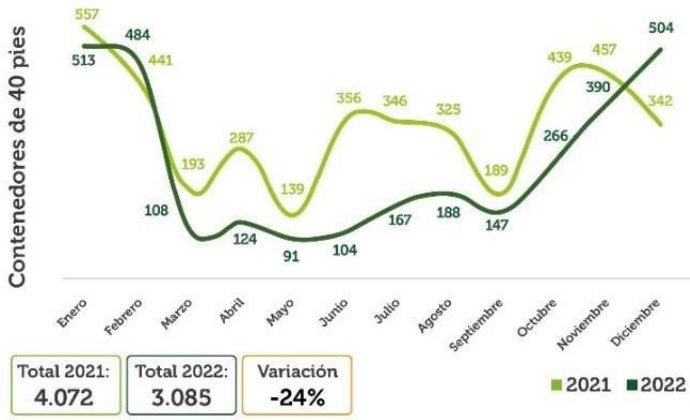
deriva, en parte, en la variabilidad en los materiales cultivados, deficiencias en el control fitosanitario de la producción primaria del aguacate y bajos estándares de calidad. (ICA, 2016).

En el último año se destaca el posicionamiento de las exportaciones colombianas al mercado de Estados Unidos, registrando un crecimiento del 446%, pasando de 158 contenedores de 40 pies en el 2021 a 862 contenedores en el 2022. Con una participación de mercado en promedio del 1,4% de la colación de la fruta en este destino, que es el que tiene mayor demanda de importación de Aguacate Hass en el mundo.



Fuente: Sicex 2023

Figura 8 Contenedores de Aguacate Hass colombiano (40 pies) exportados a Estados Unidos 2021 vs 2022



Fuente: Sicex 2023

Figura 9. Contenedores de Aguacate Hass colombiano (40 pies) exportados a Europa 2021 vs 2022

Es así como, es destacable como uno aspectos que influyen en el rendimiento de los cultivos de aguacate son: las condiciones del suelo, la calidad del agua para uso agrícola, el clima de las zonas productoras, la fertilización en las plantaciones y el control de plagas. La práctica de análisis de suelos no es generalizada, por lo que para la fertilización no se toma en cuenta la particularidad de los nutrientes de los suelos de la región. Por otro lado, los plaguicidas ayudan a controlar las plagas y con eso la capacidad de producción de las plantaciones.

En este sentido, un adecuado conocimiento de plagas que afectan a la fruta del aguacate y su control permite eficiencias económicas y productivas, tanto monetarias como en el rendimiento de los cultivos. Las prácticas de fertilización de los cultivos, en cada región productora de aguacate, deben estar apoyadas por los análisis de suelos realizados en laboratorios de ensayo.

Para lograr lo anteriormente mencionado se llevarán a cabo labores tanto en los predios que actualmente cuenta con habilitación se adelantarán como labor principal la siguiente:

- Monitoreo Fitosanitario: Consiste en el monitoreo de plagas cuarentenarias en el núcleo productivo, de acuerdo con la metodología establecidas en los planes de trabajo vigentes.

A nivel estratégico para la declaración de predios libres de plagas cuarentenarias se desarrollarán las siguientes actividades:

- Especialización y caracterización de lugares de producción (de predios) traspatios: Consiste en el levantamiento de información de perímetros, mapificación y caracterización de los lugares de producción (predios) y traspatios identificados en el núcleo productivo.

- Control de plagas cuarentenarias detectadas en el núcleo productivo: acciones de control mediante los lineamientos establecidos en la resolución ICA 1507 de 2016 “Por medio de la cual se declaran las plagas de control oficial en el cultivo de aguacate *Persea americana* Miller en el territorio nacional, y se establecen las medidas para su manejo y control”.

- Campaña de comunicación del riesgo: Consiste en la elaboración de material divulgativo y la realización de eventos de edu-comunicación con el sector productor.

Plagas cuarentenarias del Aguacate var. Hass restrictivas del comercio internacional dentro de los Planes operativos de trabajo vigentes.

Para la certificación de lugares de producción libres de plagas cuarentenarias de aguacate, es necesario implementar procesos de monitoreo sistemático que permitan la consolidación de información y la actualización del estatus fitosanitario del cultivo de aguacate var. Hass en Colombia

Durante los últimos 10 años, Colombia ha incrementado el área de siembra de la variedad Hass, lo que ha conllevado a que las especies-plaga que afectan su producción, como son el pasador del fruto *Stenoma catenifer Walsingham (Lepidoptera: Oecophoridae) y los barrenadores Heilipus lauri Boheman y Heilipus trifasciatus (Fabricius) (Coleoptera: Curculionidae),* se han declaradas como cuarentenarias, de acuerdo con el análisis de riegos realizado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

- Perforador de la semilla de aguacate *Heilipus lauri* Boheman 1845: *H. lauri* es considerada como una de las principales plagas del aguacate en Colombia, por sus hábitos alimenticios y de ovoposición, causando hasta un 80 % en pérdidas económicas (Corpoica, 2011; Orjuela, 2011). Es Endémico de México y tiene origen en Centroamérica. Presenta distribución restringida en países como México, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Guatemala, Colombia, Brasil, Ecuador y Perú. Tiene amplia distribución en países como Belice, Panamá, Venezuela y Guyana (EPPO, 2012, Senasica, 2012).

 Su importancia se basa en el daño directo que ocasionan los adultos a los frutos de aguacate en el proceso de alimentación de la epidermis y pulpa de este, realizando una perforación y ovipositando en estos puntos. Los adultos se alimentan de brotes tiernos y de follaje. Las larvas recién emergidas inician la búsqueda de la semilla, alimentándose de la pulpa, causando su descomposición y posteriormente la destrucción parcial de la semilla, hasta causar la caída del fruto (Carabalí, 2013; Caicedo et al., 2010).

 Entre los factores que favorecen la presencia de este insecto está la disponibilidad de alimento durante todo el año (frutos y follaje), la diversidad de materiales genéticos y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo (Castañeda-Vildózola, 2008).

- **Picudo barrenador de la semilla de aguacate** *Heilipus trifasciatus* **(Fabricius):** Se alimenta de aguacates nativos en Panamá (Dietz & Barber, 1920) y de aguacate Hass en Costa Rica (González-Herrera, 2003, citado por Castañeda-Vildózola et al., 2013). En Colombia, se registró su presencia en un solo árbol nativo del municipio de Mistrató, departamento de Risaralda (Hoyos & Giraldo, 1984). Los adultos se alimentan de frutos, hojas y brotes. Las hembras perforan el fruto para ovipositar; las larvas se alimentan de la pulpa hasta alcanzar la semilla. Se pueden encontrar entre una y cuatro larvas por semilla. Debido a que no se encuentran registros de su distribución, no se conoce el verdadero impacto económico de esta especie sobre las plantaciones comerciales de aguacate en Colombia.

- **Pasador del fruto del aguacate** *Stenoma catenifer* **Walsingham:** La especie *S. catenifer* se encuentra reportada como plaga de especies de la familia Lauraceae, siendo la especie P. americana Mill. la única de importancia económica (CABI, 2014).

 La polilla de la semilla del aguacate *S. catenifer* es una especie de importancia económica en el cultivo del aguacate Hass, por las restricciones que ocasiona para la exportación de frutos en fresco y por el impacto significativo de las prácticas de manejo aplicadas para su control (Adaptado de Téliz y Mora, 2007). El daño principal *de S. catenifer* lo causa la larva al alimentarse internamente de la pulpa y la semilla de aguacate, lo cual demerita la fruta y causa su caída (Núñez, 2008). Las larvas también barrenan los tallos y brotes terminales (Wolfenbarger y Colburn, 1966).

 S. catenifer se ha reportado en México (con distribución restringida), Belice, Costa Rica (Con distribución restringida), El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Venezuela (CABI, 2014).

Con base en lo expuesto, debido a la importancia estratégica del sistema productivo de aguacate var. Hass con fines de exportación, es necesario que el ICA aúne esfuerzos para la vigencia 2023 con las partes interesadas para preservar la estabilidad económica, social y política en las zonas del país que han fijado su esperanza en este cultivo como promisorio para el desarrollo de sus regiones.

El ICA está en plena potestad de adelantar convenios de asociación que permitan aunar estos esfuerzos para la protección fitosanitaria de las especies agrícolas que lo ameriten y se entiende que el convenio de asociación a celebrarse cumple con la misión del Instituto Colombiano Agropecuario ICA- por cuanto su objeto y actividades específicas están encaminadas a consolidar y fortalecer la cultura fitosanitaria en los cultivos de aguacate var. Hass.

2.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**TIPOLOGÍA DEL CONVENIO**	Convenio de Asociación
2.2	**OBJETO**	Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones fitosanitarias contra las plagas cuarentenarias, en procura de facilitar las exportaciones de aguacate Hass, desde lugares de producción libres de plagas.
2.3	**ALCANCES AL OBJETO**	Con el desarrollo del convenio de asociación se pretende lograr los siguientes objetivos específicos: **1.** Desarrollar un programa de acompañamiento técnico para el monitoreo específico en los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en

<table>
<tr><td></td><td></td><td>los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.
2. Caracterizar los predios de los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.
3. Desarrollar acciones conjuntas para el análisis y diagnóstico oportuno de plagas cuarentenarias.
4. Realizar labores de control fitosanitario oportuno de las plagas cuarentenarias detectadas en los núcleos productivos priorizados y que afecten la habilitación de estos para exportación en los planes de trabajo de admisibilidad.
5. Adelantar actividades de comunicación del riesgo.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>CODIGOS UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>Servicios</td><td>70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>70140000 Producción, gestión y protección de cultivos</td><td>70141600 Protección de cultivos</td><td>70141605 Servicio de Manejo Integrado de Plagas</td></tr>
<tr><td>Servicios</td><td>94000000 Organizaciones y Clubes</td><td>94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos</td><td>94131500 Organizaciones no gubernamentales</td><td>94131503 Servicios no gubernamentales de asistencia técnica</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td><td>1.5.1 Descripción de las actividades:

Según los alcances planteados para los municipios en los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, las actividades incluirán los siguientes componentes:

1. Monitoreo.

1.1 Realizar monitoreo especifico con periodicidad mensual en los núcleos (lugares de producción priorizados + área buffer), con el fin de verificar la presencia o ausencia de estas plagas y asegurarse de la efectividad de las acciones realizando un estimado de 1.500 visitas al mes con este fin. Para las acciones de monitoreo se seguirán los lineamientos establecidos por el ICA para estas plagas del aguacate.

1.2 Ingresar la información al aplicativo SISFITO HASS relacionada con los monitoreos de las plagas cuarentenarias en los núcleos productivos.

La labor se desarrollará prioritaria con la siguiente distribución geográfica, sin que, esto restrinja que en algún momento pueda ser ajustada de acuerdo con las dinámicas de habilitación de predios a los planes operativos de trabajo a los mercados con protocolo de admisibilidad vigente, es de destacar que, la planeación</td></tr>
</table>

inicial está basado en las necesidades de adelantar el monitoreo de plagas a cuarentenarias así:

Departamento	Municipio	Estimativos de áreas a impactar (ha)	Pequeños Productores (<5 Ha)	Medianos Productores (>5 ha - 50 ha)	Grandes Productores (>50 ha)
Antioquia	Abejorral	1792	0	21	13
	Sonsón	1688	0	5	19
	Urrao	2404	1	25	23
Caldas	Aguadas	997	0	14	7
	Pacora	12	0	1	0
Huila	Isnos	289	0	5	1
	Pitalito	13	1	1	0
Risaralda	Apia	112	0	1	1
	Dosquebradas	242	0	0	2
	Guática	930	0	2	10
	Pereira	157	0	1	1
Tolima	Herveo	809	1	5	9
Valle Del Cauca	Bolívar	5	1	0	0
	Bugalagrande	88	0	2	0
	El Dovio	189	0	3	1
	Roldanillo	20	0	1	0
	Trujillo	89	0	1	1
Total		**9.836**	**4**	**88**	**88**

El monitoreo corresponde a una tarea a realizar de forma mensual, en el 15% de los predios que hacen parte de la zona buffer de los predios habilitados, para dar cumplimiento a los lineamientos de los planes operativos de trabajo. En este contexto, respecto al alcance de la labor en el convenio 2022, se monitoreo 90 predios mensuales distribuidos en 5 departamentos y para la 2023 se plantea aumentar el impacto a 180 predios en 6 departamentos.

2. Caracterización de predios y diagnóstico inicial de plagas.

2.1 Implementar encuestas con el diligenciamiento en cada predio catastral ubicado en la capa catastral elaborada a partir del perímetro y determinar aquellos que tienen aguacate.
2.2 Tomar el perímetro del área sembrada con aguacate, en cada uno de los predios del área buffer, con el GPS configurado en Datum WGS 84 y en unidades de grados decimales.
2.3 Determinar la presencia o ausencia de las plagas *Stenoma catenifer*, *Heilipus lauri* y *Heilipus trifasciatus* en cada predio visitado por primera vez y se registrarán los datos de evaluación fitosanitaria de los lugares de producción de aguacate.
2.4 Tomar y enviar muestras de artrópodos de requerirse, a los laboratorios autorizados por el ICA.
2.5 Ingresar la información relacionada con caracterización y diagnóstico de predios al aplicativo SISFITO HASS.

La caracterización se priorizará de acuerdo con la capacidad operativa del personal dispuesto en campo para el levantamiento de información de la siguiente forma:

Proyección de predios para Caracterizar 2023		
Departamento	**Municipio**	**Cantidad Predios**
Caldas	Aguadas	1
Huila	Isnos	1
Risaralda	Apia	2
	Dosquebradas	1
	Guática	2
Tolima	Herveo	1
Valle Del Cauca	Norte Valle	2

En el 2021, se caracterizaron 63 predios en 12 municipios de 4 departamentos. Para 2022, fueron 46 predios caracterizados en 5 departamentos y 16 municipios. La labor de caracterización se carga en la plataforma SISFITO HASS, cuando un predio es creado en el sistema, éste no permite duplicidad en el cargue de la información, por lo que, de los predios que se levanta la información en campo con la ejecución de la actividad son diferentes, año a año. Adicionalmente, el impacto territorial se ha ampliado y para 2023 se contemplan 10 y la inclusión de 2 departamentos nuevos, de acuerdo con las necesidades identificadas por el instituto.

3. Análisis y Diagnóstico

3.1 Realizar el muestreo de corte de fruto durante la labor de monitoreo periódico. En el caso que se encuentre presencia de individuos en la fruta en cualquier de sus estados lava o adulto, durante el proceso de vigilancia, deberá hacerse la colecta de insecto y debe ser enviado al laboratorio del ICA para análisis y determinación y revisión taxonómica.

4. Control de Plagas detectadas.

4.1 Apoyar a los productores en la realización de las actividades técnicas - operativas, de los procesos de control de plagas cuarentenarias en cultivos de aguacate, bajo los lineamientos de la Resolución ICA 1507 de 2016.
4.2 Ingresar la información al aplicativo SISFITO HASS relacionada con el control de plagas cuarentenarias en los predios que, fueron sujetos al monitoreo en el numeral.

5. Campaña de comunicación del riesgo.

5.1 Participar con stand en el evento Territorio Aguacate.
5.2 Realizar 12 eventos en los seis (6) departamentos objeto del convenio.

Departamento	Municipio	Eventos	Estimado beneficiarios
Antioquía	Urrao/Abejorral/Sonsón	3	60
Caldas	Aguadas	2	40
Huila	Isnos	2	40

			Risaralda	Apia/Guática	2	40	
			Tolima	Herveo	1	20	
			Valle del Cauca	Norte Valle	2	40	

2.6	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**	**OBLIGACIONES DE LA ESAL**: **1)** Elaborar junto con el ICA un plan operativo de acuerdo con la propuesta presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las garantías exigidas por parte del ICA, para ser sometido a la aprobación del Comité Técnico Administrativo del Convenio. El plan operativo incluirá las directrices e instrucciones que desde el ICA se imparten para la ejecución de los recorridos de monitoreo y debe incluir una descripción detallada de la metodología a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades, se debe hacer claridad de las áreas a intervenir, periodicidad de las visitas de acompañamiento técnico, insumos a entregar, seguimiento, y todo lo demás que haga parte de la ejecución, cronograma, periodicidad de los informes de avance **2)** Una vez se surta la aprobación del plan operativo, la ESAL suministrará al ICA las hojas de vida del personal a contratar para que se emita la respectiva aprobación Contratar y mantener durante la ejecución el personal requerido para el desarrollo de las actividades del convenio. **3)** Usar los recursos girados por el ICA de acuerdo con la distribución aprobada en el Plan Operativo. En caso de ser requerido un cambio en la distribución de recursos, este debe ser aprobado por el comité técnico administrativo. **4)** Suministrar oportunamente a la supervisión técnica y/o financiera del convenio la información que estos soliciten. **5)** Durante el plazo de ejecución del convenio presentar informes de avance de ejecución técnica y financiera con periodicidad bimestral con sus respectivos soportes y un informe final de ejecución técnica y financiera **que deberá reflejar el 100% de la ejecución.** **6)** Realizar el aporte de acuerdo con la propuesta presentada. **7)** Dar cumplimiento a todas las actividades de acuerdo con la propuesta presentada. **8)** Informar a la supervisión del ICA de cualquier limitante que surja y que pueda afectar la ejecución parcial o total del convenio. **9)** Abrir una cuenta bancaría exclusiva para el manejo de los recursos del convenio aportados por el ICA y la ESAL. **10)** Cuando los recursos aportados por el ICA generen rendimientos financieros, estos deben ser consignados dependiendo su fuente a la Cuenta Bancaria que para el efecto indique el supervisor del Convenio, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la supervisión, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. **11)** Dar cumplimiento a los aspectos acordados en el Comité Técnico Administrativo **12)** Participar en las reuniones que sean requeridas, generando las evidencias pertinentes para la correcta ejecución del convenio. **13)** Mantener bajo total confidencialidad y reserva los procesos, métodos de operación, datos, informaciones, procedimientos, ideas, equipos,

ISO 9001 icontec SC5917-1 ISO 14001 icontec SA-CER523457 IQNet
El campo es de todos Minagricultura

estrategias, documentos, términos y detalles relacionados con el desarrollo del objeto, determinados como confidenciales entre las partes. La publicación de cualquier información resultado de las actividades, será concertada en forma y contenido entre las partes.

14) Realizar, dentro del marco legal, institucional y contractual, todas las actividades técnicas, administrativas y financieras, para la ejecución del presente convenio.

15) Dar los reconocimientos al ICA en los documentos divulgativos y reuniones que se ejecuten con ocasión del convenio.

16) Cuando sea necesario usar el logo del ICA, debe hacerse respetando las políticas de imagen institucional, previa aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICA y la supervisión del Convenio.

17) Durante el plazo de ejecución del convenio presentar dos informes bimestrales y un informe final de ejecución técnica y financiera.

OBLIGACIONES DEL ICA:

1) Aportar los recursos según lo establecido en el numeral 5.4. de este estudio previo.
2) Designar los miembros del Comité Técnico Administrativo y el (los) supervisor(es) del convenio.
3) Elaborar junto con la ESAL el Plan Operativo dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las garantías exigidas por parte del ICA, para ser sometido a la aprobación del Comité Técnico Administrativo del Convenio.
4) Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Técnico Administrativo y atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y recomendaciones del referido Comité. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del Convenio.
5) Supervisar las actividades técnicas ejecutadas en campo, asegurando el cumplimiento del cronograma de actividades establecido.
6) Disponer de los funcionarios y contratistas necesarios para la coordinación y ejecución del Plan Operativo que se estructure, en cumplimiento del objeto del convenio.
7) Proyectar juntamente con la(s) ESAL el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes.

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO**

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

"ARTICULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional

y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y sedictanotrasdisposiciones",* estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

> ***"Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)"*

De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 5º una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone:

> ***"Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales****. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales* ***para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley*** *a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar loscriteriosparatalselección.(…)* **Negrilla fuera de texto.**

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

> Aunado a lo anterior la "**Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"** expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, **establecer de manera autónoma los términos de la selección** que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los **criterios** que utilizará para el efecto.

Corolario lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección **acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir,** y que se señalarán más adelante.

3.2.	**PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ESAL.**

De conformidad con lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el Instituto adelantará un proceso de selección que permita la comparación objetiva de las propuestas que se presenten por parte de las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, efectuando una división en requisitos habilitantes y criterios de ponderación y calificación.

Los primeros serán documentos indispensables para acreditar la naturaleza jurídica de la ESAL, idoneidad, y experiencia; por tanto, serán necesarios para participar en el presente proceso de convocatoria. La no entrega de la totalidad de documentos requeridos implicará que la propuesta no sea tenida en cuenta por el Instituto.

Por su parte, los criterios de selección han sido determinados por el Instituto como aquellos que permiten efectuar una comparación objetiva entre las diferentes propuestas y por tanto otorgan puntaje a la(s) ESAL(ES). La sumatoria en el puntaje asignado a cada una de las propuestas en el proceso de calificación ordenará numéricamente de mayor a menor cada una de las propuestas. Aquella con el mayor puntaje será recomendada para la suscripción del convenio al ordenador del gasto por el comité evaluador.

El Instituto Colombiano Agropecuario ha elegido para el presente proceso de convocatoria, “la ponderación de los factores de calidad y aportes (dinero), soportados en puntajes señaladas en el pliego de convocatoria”, que se desarrollarán en el siguiente numeral.

3.3.	**FACTORES DE SELECCIÓN**

La primera parte de la evaluación consistirá en la VERIFICACIÓN del cumplimiento de los **requisitos habilitantes** por parte de las propuestas presentadas por las ESAL (entidades sin ánimo de lucro) participantes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de convocatoria y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
A. Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
B. Presentación propuesta técnica	Cumple / No cumple
C. Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple
D. Capacidad Financiera	Cumple / No cumple
E. Experiencia	Cumple / No cumple

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la ESAL, CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su posterior evaluación en los criterios de calificación definidos por el Instituto Colombiano Agropecuario para la obtención de puntaje.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta, de acuerdo con el modelo suministrado por el ICA en el pliego de convocatoria (Anexo 1A)
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Objeto Social
4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente
5. Registro Único Tributario
6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.
7. Compromiso de transparencia (Anexo 3)
8. Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del (Representante Legal y ESAL).
9. Certificado de antecedentes Fiscales (Representante Legal y ESAL)
10. Certificado de antecedes judiciales Representante Legal
11. Certificado de Medidas Correctivas Representante Legal
12. Consulta de inhabilidades delitos sexuales
13. Cédula de ciudadanía Representante Legal
14. Libreta Militar (Representante Legal en caso de ser hombre menor de 50 años).
15. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente) www.dafp.gov.co.
16. Certificado de inspección, vigilancia y control, expedido por la autoridad competente o certificación expedida por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de la ESAL, en donde se manifieste bajo la gravedad del juramento, que la entidad se encuentra al día y ha cumplido con sus obligaciones jurídicas, contables y financieras frente a las entidades con las cuales tiene estas obligaciones.

La presentación de los documentos anteriormente señalados se efectuará y verificará conforme a lo previsto en el Pliego de Convocatoria.

i. PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

La(s) ESAL participante(s) deberá(n) presentar propuesta técnica por cada bloque dirigida a realizar los alcances del objeto establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio previo, así:

"Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones fitosanitarias contra las plagas cuarentenarias en procura de facilitar las exportaciones de aguacate hass desde lugares de producción libres de plagas"

La propuesta técnica para presentar deberá detallar como se desarrollará el objeto y el alcance del proyecto, la cual debe contener como mínimo:

a) Definición de objetivos
b) Revisión del estado del arte del problema planteado a resolver
c) Metodología para utilizar
d) Metodología y herramientas tecnológicas para captura de datos en los predios a intervenir
e) Número estimado de predios a intervenir.
f) Resultados esperados y entregables
g) Actividades de educomunicación o educación sanitaria
h) Indicadores de medición
i) Cronograma ajustado
j) Presentación del presupuesto detallado con identificación de los aportes del ICA y los aportes de la ESAL (Anexo 2 Compromiso de Aportes).

k) Identificación del equipo de trabajo, de acuerdo con el numeral 3.3.3.2, así como la hoja de vida y soportes de formación experiencia.

3.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.3.3.1. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, por lo anterior la entidad deberá adjuntar: **a**. Organigrama. **b.** Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro. **c.** Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta. **d.** Indicar a través de un escrito la política de gestión manejo de riesgos con la que cuenta.

3.3.3.2. Equipo de Trabajo

La(s) **ESAL** deberá(n) contar con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo mínimo necesario para cumplir con el programa o actividad.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director o Coordinador Técnico.	1	Carreras afines al sector agropecuario o ciencias básicas, económicas y administrativas	5 Años
Coordinador Zonal	1	Carreras afines al sector agropecuario o ciencias económicas y administrativas.	3 Años
Un Contador	1	Profesional en Contaduría	3 Años

a) **Director o Coordinador Técnico**. Un (1) profesional que cuente con una experiencia profesional relacionada mínima de cinco (5) y que acredite una mínima especifica de dos (2) años coordinando procesos y actividades relativas al sector productivo y comercial de aguacate var. Hass de exportación, y equipos de trabajo requeridos para el funcionamiento de los mismos.

b) **Coordinador Zonal**. Un (1) profesional que cuente con una experiencia profesional relacionada mínima de tres (3) años y que acredite una mínima especifica de un (1) año coordinando actividades en cultivos de aguacate var. Hass.

c) **Un Contador**. Un (1) profesional en contaduría pública con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo y control de información financiera, contable y fiscal con entidades sin ánimo de lucro.

3.3.3.2.1. Acreditación del equipo mínimo de trabajo exigido

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá adjuntar junto con su oferta la Hoja de vida del equipo de trabajo descrito en el cuadro del numeral 3.3.3.2., con sus soportes de experiencia y títulos, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

a) **Certificaciones Experiencia**. La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, del Director o Coordinador Técnico, el

Coordinador Zonal y el Contador, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

b) Cargo desempeñado.
c) Detalle de actividades y/o funciones ejecutadas.
d) Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
e) Entidad contratante, teléfono y dirección.
f) Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1º día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. El ICA contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

b) Documentos adicionales. En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en el presente pliego, el ICA únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

3.3.4. CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL

3.3.4.1. Indicadores Financieros

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, en la que señale los indicadores financieros aquí solicitados. Esta certificación deberá acompañarse con los correspondientes estados financieros y los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público y/o el Revisor Fiscal).

1 Índice de Liquidez: (Activo corriente / Pasivo corriente) debe demostrarse una liquidez igual o superior a uno (1.0).

2. Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total) debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al sesenta por ciento (60%).

3. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se debe demostrarse una cobertura igual o superior a uno (1.0).**Nota i.** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán parael proceso de verificación de requisitos habilitantes.
Nota ii. Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.
Nota iii. Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren gastos de intereses, y que el resultado del indicador razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota Adicional a Estados Financieros: para la presente contratación se tendrá en cuento lo establecido ARTÍCULO 1. Adición del parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modificado por el decreto 1041 de 2022

“PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.”

La mencionada norma tiene como fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

3.3.5. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La(s) ESAL que presente(n) propuesta(s) deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años, en proyectos de gestión, control y manejo integrado de cultivos de aguacate de exportación, en las zonas de influencia del objeto del estudio previo.

La(s) ESAL participante(s) deberá(n) presentar certificación o copia de convenios o contratos ejecutados y liquidados durante los últimos cinco (5) años, que tengan relación con el objeto de la presente convocatoria o la prestación de asistencia técnica rural dirigida a productores o relacionados con programas de desarrollo productivo o sistemas de innovación en el sector

	aguacate Hass de exportación la sumatoria debe ser igual al 100% de los aportes de recursos en dinero del ICA.
3.4	**CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN**

Una vez efectuada la revisión que acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes enunciados precedentemente, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación.

El Puntaje se otorgará sobre quinientos (500) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

El **ICA** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **500 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
3.4.1. Experiencia adicional del proponente en ejecución de proyectos fitosanitarios a la específica solicitada.	**145**
3.4.2. Publicaciones de Carácter Científico relacionadas con las principales plagas que afectan al sector de aguacate var. Hass de exportación.	**50**
3.4.3. Experiencia adicional a la especifica solicitada del director o Coordinador Técnico.	**50**
3.4.3. Experiencia adicional a la especifica solicitada del Coordinador Zonal.	**50**
3.4.5. ESAL proponente con trabajadores con discapacidad	**5**
3.4.6. Propuesta Económica	**200**
TOTAL	**500**

3.4.1. Asignación de Puntaje por Experiencia adicional del proponente a la mínima habilitante (195 PUNTOS)

Experiencia especifica del proponente en proyectos relativos al sector aguacate var. Hass de exportación. Se evaluará la experiencia en proyectos fitosanitarios de cultivos de aguacate var. Hass de exportación, en la zona de influencia del objeto de la presente convocatoria.

El **ICA** asignará hasta un máximo de **145 puntos** aplicando la siguiente tabla:

Experiencia adicional del proponente en ejecución de proyectos fitosanitarios a la específica solicitada.		**PUNTAJE**
SUPERIOR A	**HASTA**	
5 años	7 años	50 puntos
7 años	10 años	140 puntos
10 años		195 puntos

Debe ser certificada por el representante legal mediante un documento en donde relacione los proyectos con términos de inicio y finalización y entidades con las que se ejecutó. Los proyectos relacionados deben estar enmarcados en la línea fitosanitaria de cultivos de aguacate var. Hass de exportación.

3.4.2. Asignación de Puntaje por Publicaciones de Carácter Científico relacionadas con las principales plagas que afectan al sector aguacate var. Hass de exportación. (50 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje por publicaciones de ccarácter científico relacionadas con las principales plagas que afectan al sector de aguacate var. Hass de exportación, se tomarán como referencia publicaciones realizadas en los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, el ICA asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

Publicaciones de Carácter Científico relacionadas con las principales plagas que afectan al sector aguacate var. Hass de exportación		**PUNTAJE**
DESDE	**HASTA**	
1	2	20 puntos
3	4	30 puntos
5	>5	50 puntos

3.4.3. Asignación de Puntaje por la experiencia adicional a la especifica solicitada del director o coordinador técnico.

Por la experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada en los presentes términos, el **ICA** asignará hasta un máximo de **50 puntos** aplicando la siguiente tabla:

Experiencia acreditada adicional a la mínima habilitante del director o coordinador técnico.		**PUNTAJE**
SUPERIOR A	**HASTA**	
2 años	5 años	10 puntos
5 años	8 años	20 puntos
8 años		50 puntos

La experiencia relacionada del director o coordinador técnico solicitado se verificará mediante las certificaciones de experiencia aportadas en la hoja de vida y sus anexos solicitada en el numeral **3.3.3.2.1.**
3

3.4.4. Asignación de Puntaje por la experiencia adicional a la especifica solicitada del Coordinador Zonal.

Por la experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada en los presentes términos, el **ICA** asignará hasta un máximo de **50 puntos** aplicando la siguiente tabla.

Experiencia acreditada adicional a la mínima habilitante del director o coordinador técnico.		**PUNTAJE**
SUPERIOR A	**HASTA**	
2 años	5 años	10 puntos
5 años	8 años	20 puntos
8 años		50 puntos

La experiencia relacionada del coordinador zonal solicitado se verificará mediante las certificaciones de experiencia aportadas en la hoja de vida y sus anexos solicitada en el numeral **3.3.3.2.1.**

3.4.5. ESAL PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (5 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el SGC otorgará un puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. El mencionado puntaje adicional para el presente proceso de selección se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la ESAL o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán CINCO (5) PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de planta de personal de la ESAL	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

3.4.6. Propuesta Económica. El ICA asignará hasta un máximo de **200 puntos**.

El proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo No. 2** del Pliego de Convocatoria**,** de acuerdo con sus aportes ofrecidos.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el ICA aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el ICA deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el **Anexo No. 2** no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el ICA y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **ICA.**

3.4.6.1. Asignación de Puntaje.

Con las propuestas declaradas admisibles se realizará la evaluación económica observando el siguiente procedimiento:

Para la asignación del puntaje, se tomará el valor total aportado (APORTES EN DINERO), de cada una de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles y se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = \left\{ \left(\frac{Y - X}{Y - F} \right) \right\} \times P$$

Dónde:

C	=	Calificación.
Y	=	Menor Valor Aporte Propuesto.
F	=	Mayor Valor Aporte Propuesto.
X	=	Valor Aporte Propuesto en evaluación.
P	=	Puntaje Máximo en este aspecto.

La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos.

NOTA: En el evento en que solo haya una propuesta habilitada, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas y si cumple con ellas se le asignará el máximo puntaje en este aspecto.

3.4.7. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el ICA escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos (numeral 3.4.1). Si persiste el empate, se escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos (numeral 3.4.2) y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas, se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será

sacada por un representante de la Oficina de Control Interno del ICA.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En Colombia existen muchas organizaciones sin ánimo de lucro, entre ellas se destacan las fundaciones que han centrado su trabajo en el bien común, logrando la ejecución de diversos programas, proyectos e iniciativas que han favorecido a la población, contribuyendo con la protección del medio ambiente o con la provisión de necesidades básicas de los menos favorecidos o excluidos, entre otras causas loables que deben ser destacadas y replicadas dentro de nuestra sociedad.

Hoy en día las fundaciones, al igual que las sociedades comerciales, tienen obligaciones tributarias, laborales, cambiarias, civiles y hasta "societarias", como, por ejemplo, renovar antes del 31 de marzo la matrícula mercantil de las organizaciones, registro de libros, actas de reunión de órganos de gobierno, entre otras.

Las fundaciones que hacen parte del sector social en Colombia realizan constantemente un trabajo de rendición de cuentas con sus cooperantes, donantes, clientes, beneficiarios y demás grupos de interés, que permite desarrollar un modelo de gestión basado en la cooperación mutua y la confianza.

A partir de la publicación del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, establecido por Colombia Compra Eficiente, se busca asegurar la libertad de competencia entre las entidades sin ánimo de lucro, aquellas organizaciones que no generan utilidad y que están en pro del beneficio de la comunidad, sus asociados o beneficiarios.

La Subgerencia de Protección Vegetal, ante la importancia de actuar de manera coordinada con los productores de aguacate var. Hass de exportación para dar cumplimiento a los planes de trabajo que permiten la admisibilidad a los mercados internacionales, hizo un análisis del sector por las características de las zonas de producción específica, así:

a) Importancia del Aguacate *Persea americana* Mill variedad Hass en Colombia.

El crecimiento de áreas sembradas en la variedad Hass se encuentra asociada a la colocación exitosa de la fruta en los mercados internacionales y el apoyo continúo del Gobierno Nacional, en el proceso de apertura sanitaria de mercados estratégicos para la exportación de fruta aportando al manteamiento de la demanda en coherencia con la oferta creciente de este producto.

En relación con las áreas de producción de aguacate Hass en Colombia, los departamentos Antioquia, Caldas, Valle del Cauca, Quindío y Risaralda, representan el 83% del total del área sembrada de aguacate en el país. Así mismo Antioquia es el departamento con mayor área sembrada con una participación del 33% del total nacional (Tabla 10). (MADR, 2022).

Tabla 10. Relación del área sembrada de aguacate Hass en Colombia en diferentes departamentos del país.

	Departamento	Área sembrada	Área cosechada	Producción
1	Antioquia	18.371	13.215	257.142
2	Caldas	10.145	8.625	83.617
3	Valle del Cauca	7.668	3.631	33.435
4	Quindío	6.377	3.730	33.597
5	Risaralda	3.374	2.255	23.283
6	Huila	2.866	1.684	18.722

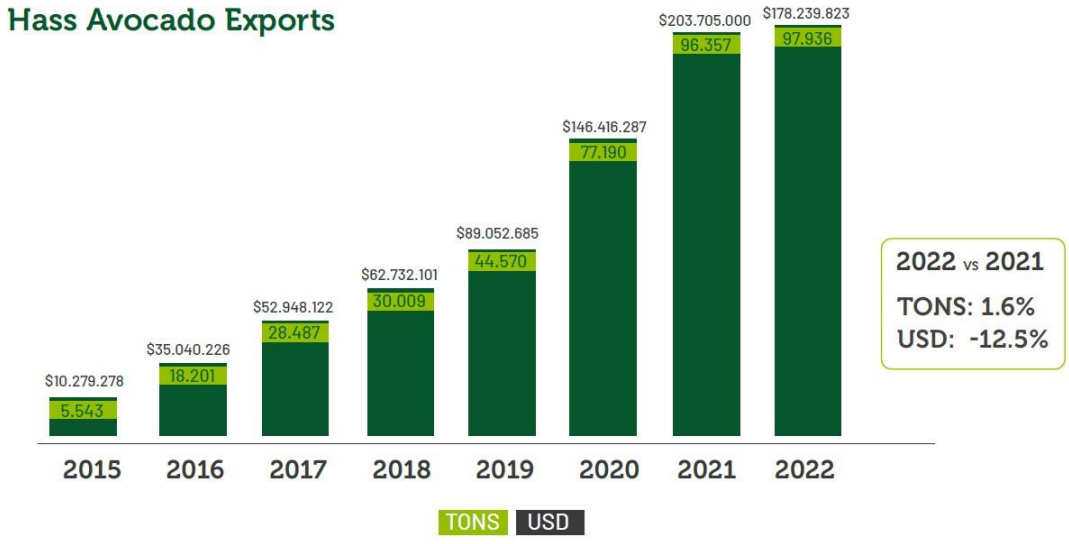
7	Tolima	2.859	1.821	15.248
8	Cundinamarca	1.138	729	9.437
9	Cauca	944	838	8.202
10	Nariño	380	190	1.087
11	Santander	294	258	908
12	Putumayo	162	126	1.046
13	Boyacá	131	82	798
14	Chocó	112	102	612
15	Magdalena	40	40	164
16	Norte de Santander	30	22	156
	Total general	**54.896**	**37.349**	**487.455**

Fuente: Evaluaciones Agropecuarias Municipales UPRA – MADR 2022

b) Exportaciones de Aguacate en Colombia.

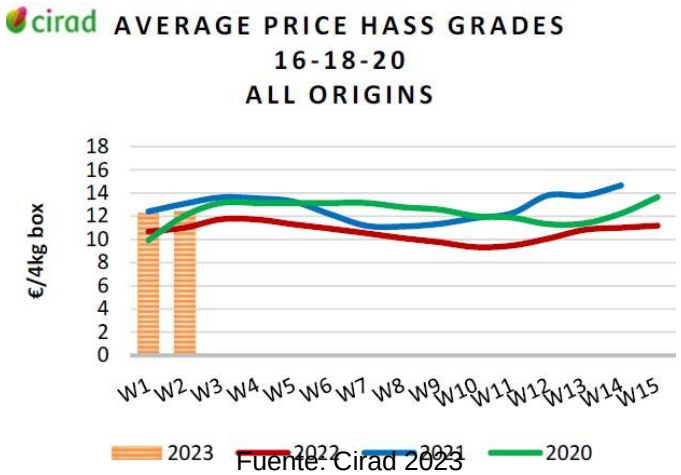
El historico de exportaciones de aguacate Hass en colombia tiene como año referente el 2015, momento en el cual, por pirmera vez la Agroindustria llegó a consolidar la venta de más de 5 mil toneladas de fruta valoradas en más de USD $10 millones. Esta agroindustria en Colombia ha mantenido una tendencia alcista, con crecimientos más pronunciados en los años 2020 y 2021, donde para el el 2020 se registro una variación positiva del 73% respeto al año inmediatamente anterior, llegando a consolidar ventas de más 77 mil toneladas comercializadas en USD $146 millones. Mientras que, para el 2021, si bien el crecimiento fue del 25%,este año representa el momento de mejor posicionamiento en volumen y precio de venta de la fruta, realizando transacciones internacionales de más de 96 mil toneladas reflejadas en USD $203 Millones.

En este contexto, el año 2022 registro un comportamiento similar en volúmenes exportados con 97 mil toneladas con un crecimiento anual de 1,6% respecto al 2021. Sin embargo, los fenómenos climáticos cómo el aumento de las lluvias, generaron disminuciones en la producción y en consecuencia una menor disponibilidad de inventarios para la exportación.



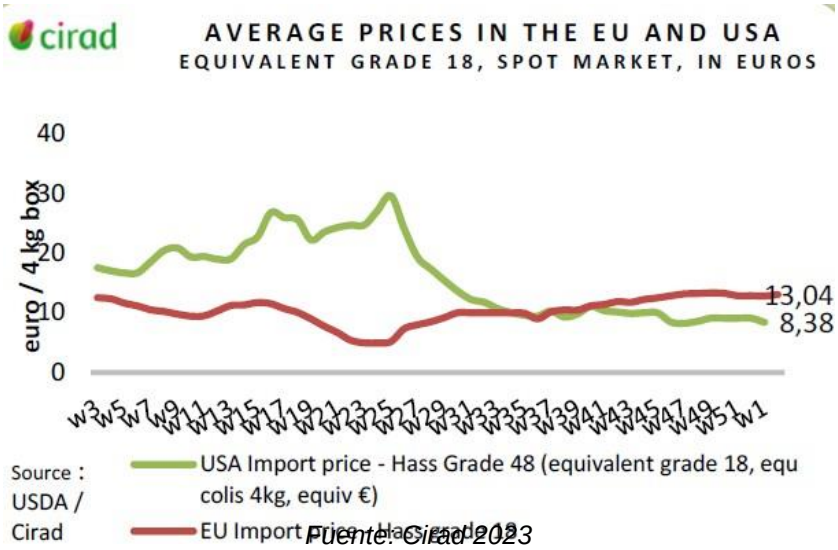
Fuente: Fuente: Dane -Dian Gráfico: Corpohass 2023
Figura 10 Exportaciones de Aguacate Hass de Colombia 2015-2022

Por otro lado, los precios de venta en los mercados destino de Europa en el 2022 disminuyeron a niveles por debajo de los precios de los dos años anteriores, incluso el comportamiento de este mercado registro precios menores de los referentes de Estados Unidos por más de seis meses consecutivos. Colombia se vio aún más afectada que otros orígenes debido a que presenta los menores precios de importación respecto a otros paises competidores, por lo que las ventas se valoraron en USD $178 millones con una disminución de -12,5% respectoal 2021.



Fuente: Cirad 2023

Figura 11. Precio promedio del Aguacate Hass en Europa (Calibre 16-18-20) Euros / caja 4kg



Fuente: Cirad 2023

Figura 12 Precios promedios en los mercados spot de Estados Unidos y la Unión Europea 2022 (calibre 18)

Según el DANE (2022) , se observa un cambio relevante respecto a las exportaciones a Estados Unidos, las cuales, en el 2022 ocuparon el segundo lugar con una participación del 18% desplazando a Reino Unido, lo que consecuentemente, marca una tendencia de diversificación de los mercados y una evidente disminución de las exportaciones hacia el viejo continente. Países Bajos como el importador de Aguacate Hass protagonista, es el

exportador europeo de esta fruta por excelencia. Esto debido a que cuenta con el puerto de ingreso de productos de mayor importancia, desde el cual, se distribuyen los productos al interior del continente.

El origen de estas exportaciones en Colombia distribuidos por departamentos corresponde principalmente a Antioquia con el 47%, seguido de Risaralda con el 27% y Caldas con el 8%. Departamentos como Risaralda y Caldas han tenido un crecimiento significativo entre el 2021 y 2022 de 16.63% y 8.94% respectivamente en el aumento de las exportaciones.

Tabla 40. Departamento de origen de las exportaciones 2021 vs 2022

Departamento origen	Toneladas exportadas 2021	Toneladas exportadas 2022
Antioquia	46,404	46,385
Risaralda	22,627	26,390
Caldas	7,420	8,084
Valle del Cauca	6,829	6,720
Cundinamarca	6,346	4,066
Quindío	3,718	4,024
Bogotá	1,993	1,293
Tolima	305	511
Magdalena	57	333
Santander	262	118
Sucre	101	12
Atlántico	102	1
Huila	-	1
Bolívar	58	0
Meta	112	-
San Andrés	24	-
Total	96,358	97,936

Fuente: DANE

c) Partes Interesadas

Algunas de las entidades que representan y han representado los intereses directos e indirectos del sector productivo de aguacate, son:

- Corpohass – La corporación de productores y exportadores de aguacate Hass de Colombia. Es una ESAL, cuyo objeto es orientar, fomentar y proyectar la producción y comercialización de aguacate Hass en Colombia hacia los mercados tanto del orden nacional como internacional, procurando el bienestar del productor y del exportador.

- Asohofrucol – Asociación Hortofrutícola de Colombia, cabe resaltar que esta asociación administra el fondo parafiscal de frutas y hortalizas, y en el cual se estima que la especie aguacate puede tener una participación +/- del 3% sobre el total recaudado por esta a cuota a nivel nacional.

- Analdex - Asociación Nacional de Comercio Exterior, ESAL de naturaleza privada que tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo. Ha sido un fuerte promotor de la asistencia técnica gremial para fortalecer la admisibilidad del aguacate Hass colombiano al mercado de los Estados Unidos.

- CCI - La Corporación Colombia Internacional, ha vendido trabajando durante más de 10 años en el desarrollo del aguacate var. Hass, destacando el trabajo realizado en el departamento del Cauca, en donde no se conocía el potencial de la zona para la siembra de aguacate Hass, siendo la CCI pionera para que el Cauca logre la especialización en este clúster productivo y se hayan iniciado exportaciones desde 2015 a través de intermediarios.

En el análisis del sector el ICA, encontró otras entidades que no son asociaciones de productores, pero en su condición de ESAL han trabajado de forma transversal con el subsector de aguacate proyectos de gestión, asistencia técnica, control, prevención de plagas, acceso de mercados, entre otras categorías.

Dada la existencia de una aparente pluralidad de ESAL relacionadas con el sector aguacate var. Hass, el ICA por medio del siguiente estudio previo deja plasmadas las condiciones técnicas, de capacidad organizacional, capacidad financiera y de idoneidad con las que debe contar la ESAL que esté en disposición de hacer un aporte del 30% en dinero del valor total de la estructura del proyecto planteado en el anexo 2 de este documento.

Lo anterior por la facultad de adelantar convenios de asociación como una herramienta operativa que permite cobertura oportuna de productores en un ciclo de tiempo determinado, y a su vez puede involucrar y aunar esfuerzos con los productores o con quienes los representan (gremios y asociaciones), para evitar el ingreso y diseminación de plagas en Colombia; y para el caso de la presente convocatoria, propone adelantar acciones conjuntas para fortalecer acciones fitosanitarias que permitan impulsar las exportaciones del aguacate Hass de origen Colombiano a los mercados internacionales y desde núcleos productivos priorizados en los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.

5.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**	
5.1	**VALOR DEL CONVENIO Y DE LOS APORTES**	De conformidad con el aporte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y el compromiso no inferior al 30% de recursos en dinero por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el valor estimado del Convenio que se pretende suscribir se establece en una suma base mínima de: **SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($721.375.714)**, los cuáles serán aportados de la siguiente forma: El ICA aportará en DINERO la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($500.000.000).** La ESAL deberá aportar en dinero como mínimo **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($221.375.714)**. Este valor BASE podrá surtir variaciones, de conformidad con los aportes propuestos por la ESAL seleccionada, los cuales no deberán ser inferiores al 30% del valor total del Convenio y en efectivo.
5.2	**VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONVENIO.**	Las variables que soportan el valor estimado para el Convenio se discriminan en el anexo 1 del presente documento
5.3	**RUBROS QUE SOPORTAN EL VALOR**	El valor del de los recursos ICA, se desembolsará por parte del **ICA** con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **29223**, expedido(s) por el Grupo de Gestión Financiera del **ICA**.

5.4.	**FORMA DE REALIZAR LOS APORTES**	Los desembolsos de los aportes en dinero del ICA se realizarán de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total de los aportes en dinero del Instituto, es decir, **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($200.000.000)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio (Registro presupuestal, aprobación de las garantías establecidas) y este aprobado el Plan Operativo del convenio por parte del Comité Técnico Administrativo. Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes en dinero del ICA, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($200.000.000),** una vez la ESAL presente un informe de avance que demuestre la ejecución financiera de mínimo el 70% del primer desembolso y de ejecución técnica mínima de un 20% de las actividades establecidas en el plan operativo del convenio. Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los aportes en dinero del ICA, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE,** una vez la ESAL presente un informe de avance que demuestre la ejecución financiera del 100% del primer desembolso y mínimo el 70% del segundo desembolso y una ejecución técnica mínima de un 50% de las actividades establecidas en el plan operativo del convenio. Los desembolsos de los aportes en dinero de la ESAL seleccionada, se deberán depositar en el mismo porcentaje previsto por los desembolsos en dinero del ICA, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al depósito que la entidad oficial realice en la cuenta destinada para el manejo exclusivo de los recursos del convenio
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
6.1.	**DURACIÓN DEL CONVENIO**	El plazo de ejecución del Convenio será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Registro presupuestal, aprobación de garantías, firma y aprobación del plan operativo).
6.2.	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El convenio de Asociación celebrado a partir del presente proceso de selección se desarrollará y ejecutará en las zonas productoras de aguacate var. Hass de los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.
6.3.	**SUPERVISIÓN Y COMITÉ ADMINISTRATIVO.**	La supervisión, seguimiento, evaluación técnica y financiera del Convenio y el cumplimiento de las obligaciones que asumen las partes serán verificadas por **EL ICA**, a través de: **a**) El Director Técnico de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria, o quien este designe por escrito, quien ejercerá la supervisión técnica. **b)** Un funcionario perteneciente a la Subgerencia Administrativa y Financiera y que para el efecto se designe por escrito, quien será el responsable de la supervisión financiera, quienes tendrán además las funciones que por índole y naturaleza del

		Convenio le sean propias, las establecidas en la Resolución No. 741 de 2014. La supervisión deberá elaborar tres (3) informes bimestrales (uno cada bimestre) ejecución (los cuales no corresponderán con la forma ICA 4-1027 porque este formato solo es aplicable para los desembolsos) durante el plazo de ejecución , en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del convenio, y un informe final de cierre técnico y financiero para la liquidación de este, dichos informes deberán ser remitidos al Grupo de Convenios y Prestación de Servicios para que reposen en la respectiva carpeta. Este informe debe ser acompañado por el certificado de cumplimiento al objeto donde se evidencie el avance técnico y financiero suscrito por el supervisor técnico y financiero Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación, la evaluación técnica y financiera del Convenio, la ejecución de las actividades contempladas en el mismo, se conformará un COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO, quien será la máxima instancia de decisión del Convenio y estará conformado por: • **POR PARTE DEL ICA.** **a)** El Gerente General del ICA o quien este delegue por escrito. **b)** El Subgerente de Protección Vegetal o quien este designe por escrito. • **POR PARTE DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** El Representante Legal de Entidad Sin Ánimo de Lucro o el funcionario de la ESAL que para el efecto se designe por escrito. El Comité Técnico Administrativo es la máxima instancia de decisión del Convenio, además de las funciones inherentes a la correcta e idónea ejecución de este, tendrá las siguientes: **1)** Aprobar Plan Operativo mediante Acta suscrita por los miembros del Comité; **2)** Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y del Convenio; **3)** Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al Convenio; **4)** Señalar los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe; **5)** Revisar y analizar los informes de ejecución del Convenio; **6)** Evaluar los avances del programa; **7)** Reunirse por lo menos dos veces durante el plazo de ejecución del Convenio y/o cuando se estime conveniente. **8)** Aprobar la liquidación elaborada por los supervisores del Convenio. **9)** De las reuniones del Comité Técnico Administrativo se levantarán las correspondientes Actas.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7.1. ANÁLISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	Incide en el precio de los insumos y puede afectar el cuadro de costos del proyecto.	4	4	8	Extremo	ICA Y ESAL	desarrollar una estimación económica de los bienes y servicios a adquirir, que permita proyectar fluctuaciones en los valores
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación TRM	Incide en el precio de los insumos y puede afectar el cuadro de costos del proyecto	4	4	8	Extremo	ICA Y ESAL	desarrollar una estimación económica de los bienes y servicios a adquirir, que permita proyectar fluctuaciones en los valores
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas.	Afecta la ejecución del convenio.	3	2	5	Medio	ICA Y ESAL	Monitoreo del contexto social en la zona de influencia del convenio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos por las demoras administrativas en la aprobación necesaria para el desarrollo del convenio	Demora en la suscripción del convenio	4	3	7	Alto	ICA	Seguimiento administrativo a la formalización y legalización
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos por las demoras administrativas en registro presupuestal y necesarias para el desarrollo del convenio	Demora en la consecución de materiales, elementos y otros.	4	3	7	Alto	ICA	Seguimiento administrativo a la formalización y legalización
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	3	3	6	Alto	ICA Y ESAL	Monitoreo constante al plan operativo.
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	3	3	6	Alto	ICA Y ESAL	Revisión periódica del plan operativo
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Vinculación de personal no idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio	Incumplimiento de los objetivos específicos del convenio	3	1	4	Bajo	ICA Y ESAL	Revisión de perfiles y hojas de vida previo a la vinculación del personal.

7.2. FORMA DE MITIGARLO

No.	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuando?
1	2	2	3	Bajo	SI	ICA Y ESAL	Formulación del proyecto y en el momento que se verifique el riesgo.	Aprobación de la compra por parte de la supervisión	Monitoreo permanente del Comité Administrativo	Mensual o durante toda la ejecución.
2	2	2	3	Bajo	SI	ICA Y ESAL	Formulación del proyecto y en el momento que se verifique el riesgo.	Aprobación de la compra por parte de la supervisión	Monitoreo permanente del Comité Administrativo	Mensual o durante toda la ejecución.
3	3	1	4	Bajo	SI	ICA Y ESAL	Desde el momento de la legalización del convenio	Durante el plazo de ejecución del convenio	Monitoreo permanente	Semanal
4	2	1	3	Bajo	SI	ICA	En la fecha de la elaboración del convenio	Formalización y legalización del convenio	Seguimiento al proceso	Permanente
5	2	1	3	Bajo	SI	ICA	Desde la fecha de formalización y legalización del convenio	Durante el plazo de ejecución	Seguimiento al proceso	Permanente
6	2	3	5	Medio	SI	ICA Y ESAL	Desde la designación de la supervisión del convenio	Durante el plazo de ejecución contractual	Supervisión	Permanente
7	2	3	5	Medio	SI	ICA Y ESAL	Desde la designación de la supervisión del convenio	Durante el plazo de ejecución contractual	Supervisión	Permanente
8	1	4	4	Bajo	SI	ICA Y ESAL	Desde la formulación del Proyecto	Vinculación del personal	Supervisión	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Convenio de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos: **Cumplimiento del convenio**: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, para garantizar el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más; **Devolución del pago anticipado:** Debe cubrir a la Entidad

Estatal por la incorrecta inversión del pago o desembolso realizado, debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio. En los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cubrir Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, por el 5% del valor total del convenio por el plazo del convenio y tres (3) años más. Término que para la respectiva aprobación se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio y se actualizará conforme fecha de aprobación del plan operativo. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por un valor equivalente a **200 SMMLV**, con una vigencia igual al de ejecución del convenio. Este riesgo ampara cualquier daño causado a terceros como consecuencia de la ejecución del convenio, en la zona de trabajo. Este riesgo deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del convenio. **1. Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. Esta garantía no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **2. Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **3. Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **3.1.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **3.2.** Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. **3.3.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **3.4.** Cobertura expresa de amparo patronal. **3.5.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

9.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

El ICA manifiesta que el convenio a suscribirse NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.

10.	**SUSCRIPCIÓN POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE**	
10.1	**NOMBRE**	ALFONSO ALBERTO ROSERO
10.2	**CARGO**	Subgerente de Protección Vegetal (E)
10.3	**FIRMA**	

ANEXO 1. Variables que Soportan el Valor del Convenio

OBJETO:

"Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones fitosanitarias contra las plagas cuarentenarias en procura de facilitar las exportaciones de aguacate Hass desde lugares de producción libres de plagas"

OBJETIVOS	Resultado	Objeto del Gasto	TOTAL	ICA	ESAL
				EFECTIVO	EFECTIVO
1. Desarrollar un programa de acompañamiento técnico para apoyar el monitoreo especifico en los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca".	1.1. Realizar monitoreo con periodicidad mensual de mínimo 180 predios vinculados al POT con en un mínimo estimado de 1.500 visitas en núcleos (lugares de producción priorizados + área buffer), con el fin de verificar la presencia o ausencia de las plagas cuarentenarias.	Personal destinado a las actividades relacionadas con el proceso de monitoreo y cargue de la información al aplicativo SisFito Hass relacionada con el monitoreo de las plagas cuarentenarias en los núcleos productivos.	$ 301.240.000	$ 241.240.000	$ 60.000.000
		Elementos de Identificación personal en campo	$ 9.473.676	$ 9.473.676	
		Botas de Caucho para personal en campo	$ 1.435.392		$ 1.435.392
		Talonario levantamiento de Información en Campo (visita, caracterización, monitoreo fitosanitario, croquis llegado del predio y atención de brotes)	$ 8.979.740	$ 4.430.266	$ 4.549.474
2. Caracterizar los predios de los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del	2.1. Realizar la caracterización de un número mínimo estimado de 10 núcleos (lugares de producción priorizados + área buffer) de acuerdo a los lineamientos del ICA.	Personal destinado a las actividades relacionadas con el proceso de caracterización y cargue de la información al aplicativo SisFito Hass para la consolidación del núcleo.	$ 215.160.000	$ 215.160.000	

Cauca".		Personal del apoyo proceso de sistematización información entrega a las seccionales	$ 24.000.000	$ 24.000.000	
		Herramientas, Insumos y servicios de Apoyo sistematización de la Información	$ 13.348.206		$ 13.348.206
3. Desarrollar acciones conjuntas para el análisis y diagnóstico oportuno de plagas cuarentenarias.	3.1. Realizar el control de plagas cuarentenarias en cultivos de aguacate, bajo los lineamientos de la Resolución ICA 1507 de 2016	Logística para el envíos documentación y muestras desde los municipios a las seccionales que requieran este servicio, a los laboratorios que el ICA determine.	$ 2.937.000	$ 2.937.000	
4. Apoyar el control fitosanitario oportuno de las plagas cuarentenarias detectadas en los núcleos productivos priorizados y que afecten la habilitación de estos para exportación en los planes de trabajo de admisibilidad.	4.1 Apoyar a los productores en la realización de las actividades técnicas -operativas, de los procesos de control de plagas cuarentenarias en cultivos de aguacate, bajo los lineamientos de la Resolución ICA 1507 de 2016	Personal destinado a las actividades relacionadas con el proceso de monitoreo, deberá aplicar el protocolo orientado por el ICA en el caso de encontrar evidencia de plagas cuarentenarias y realizar el cargue de la información al aplicativo SisFito Hass para la consolidación del núcleo.	$ 127.140.000		$ 127.140.000
5. Adelantar actividades de comunicación del riesgo.	5.1. Realizar 12 eventos de edu-comunicación en los seis (6) departamentos objeto del convenio con un mínimo estimado 20 asistentes en cada uno.	Logística para el desarrollo de los eventos de educomunicación	$ 6.000.000	$ 2.759.058	$ 3.240.942
	5.2 Participación en un evento Nacional	Stand del ICA al interior del evento, con el fin de contar con representación en el principal evento de conocimiento del sector aguacatero en Colombia.	$ 7.000.000		$ 7.000.000
Otros		Gastos Financieros generados moviendo en cuenta propia del convenio	$ 4.661.701		$ 4.661.701
Total			**$ 721.375.714**	**$ 500.000.000**	**$ 221.375.714**